"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 – 2011"
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
SENACSA
DIRECCIÓN: CIENCIAS VETERINARIAS Nº 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5,
CIUDAD DE SAN LORENZO - PARAGUAY
CASILLA DE CORREO: CAPY – 11001 - 1110 CAMPUS UNA – 2169
TELEFONOS: 505-727 / 501-374 / 507862 FAX 507-863
WEB: www.senacsa.gov.py - email: info@senacsa.gov.py

RESOLUCION Nº 1197

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION Nº 1007 Y SE ADJUDICA A LA FIRMA "DISTRIBUIDORA M Y C", PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS A LA ESTACION DE AISLAMIENTO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

San Lorenzo, 10 de Mayo de 2010.-

VISTO:

El Memorandum del Departamento Contabilidad Fiscal Nº 034/2010, en el cual solicita la adquisición de alimentos para la Estación de Aislamiento del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

CONSIDERANDO:

El Memorandum de la UOC Nº 246/2010 de fecha 05 de Mayo de 2010, de la Unidad Operativa de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General Administración y Finanzas, en el cual recomienda dejar sin efecto la resolución Nº 1007 de fecha 16 de Abril de 2010 y la aprobación del presupuesto presentado por la firma **"DISTRIBUIDORA M Y C."**, para la adquisición de alimentos a la Estación de Aislamiento del SENACSA, e imputar el costo al rubro 2.1.7.0.310.30.14 -- Dpto. 9 -- PRODUCTOS ALIMENTICIOS.-

Que la firma Comercial **"AUTOSERVICE SUPER 3B"** ha presentado la primera oferta más baja la cual fue analizada de acuerdo a las Especificaciones Técnicas solicitadas; se procedió a la adjudicación de la firma Comercial arriba mencionada y adjudicada según Resolución de Adjudicación Nº. 1007 de Fecha 16 de Abril del 2010., dicha Resolución de Adjudicación fue remitida a las firmas que han presentado ofertas del llamado resultando la contestación vía Nota de la Firma Comercial AUTOSERVICE SUPER 3B, en donde menciona que no podrá cumplir con lo solicitado y desiste de la oferta presentada para dicho llamado.

La Firma Comercial **"DISTRIBUIDORA M y C"**, presentó la segunda oferta ajustándose a las especificaciones técnicas solicitadas y a los requerimientos solicitados en la Nota de Invitación; este comité recomienda adjudicar a la Firma Comercial **"DISTRIBUIDORA M y C"** considerando el Art. 34 inc. c de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Escr. DANIEL GONZALEZ C.
SECRETARIO GENERAL

DIRECCIÓN: CIENCIAS VETERINARIAS Nº 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5,
CIUDAD DE SAN LORENZO - PARAGUAY
CASILLA DE CORREO: CAPY – 11001 - 1110 CAMPUS UNA – 2169
TELEFONOS: 505-727 / 501-374 / 507862 FAX 507-863
WEB: www.senacsa.gov.py - email: info@senacsa.gov.py

RESOLUCION Nº 1197

c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 03 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación..-

El art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2051/03 que autoriza la Contratación Directa y el Decreto Nº 21.909 de fecha 11 de agosto del 2003 Reglamentario de esa Ley.

La Ley Nº 2.426 del 28 de Julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Dejar sin efecto la Resolución Nº 1007 y Adjudicar a la firma DISTRIBUIDORA M y C, para la adquisición de alimentos a la Estación de Aislamiento del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), desde **18.745.260 (Guaraníes Diez y ocho millones setecientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta)** hasta la suma de Gs. **24.854.200(Guaraníes veinte y cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos).-**

2º Imputar el Pago al Rubro 2.1.7.0.310.30.14 – Dpto. 9 – PRODUCTOS ALIMENTICIOS, correspondiente al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2010.-

3º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. DANIEL GONZALEZ C.
SECRETARIO GENERAL

DR. HUGO F. IDOYAGA BENITEZ
Presidente (a.i.)